

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10291.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4737-G-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Guerrero, Juan Carlos, D.N.I N° 12.281.243, con domicilio sito en Vivanco 1.432, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 066.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fojas 45, entiende que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados para el trámite en cuestión.-

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de Interno N° 066, a favor del señor Guerrero, Juan Carlos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2005 el día 07 julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de julio del corriente.-

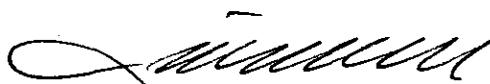
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno N° 066, Licencia Comercial Definitiva N° 12.616, a favor del señor GUERRERO, JUAN CARLOS, D.N.I N° 12.281.243, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

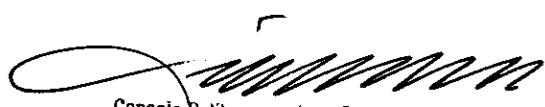
*Concejo Deliberante*

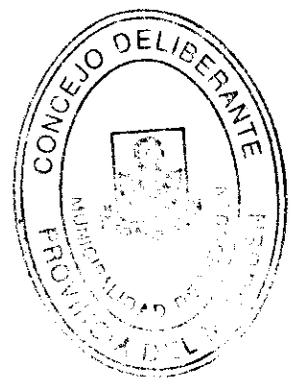
*de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 4737-G-2005).-

ES COPIA:  
gma.-

FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
— Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10291 / 2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE 4737 G 05

Fecha: 1530  
26 08 05